

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), mediante la cual se solicita el Incremento con carácter definitivo de SemiExclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo que reviste el Prof. Guillermo Ramón MARRO; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que los puntos índice docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, surgen del Convenio Programa Plurianual entre la Secretaría de Políticas Universitarias –SPU- y la UNRC, donde se contempla el Desarrollo Institucional: Académico administrativo del Dpto. Escuela de Enfermería 2014/2017, los que se consignan en la factibilidad presupuestaria solicitada y analizada por la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobada por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, a saber: .

**Prof. Guillermo Ramón MARRO** (DNI N° 21913629) **JTP Exclusiva**  
174821 p. propios y 17480 p. Libres Programa Plurianual SPU y UNRC

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 04 de octubre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter **Definitivo**, en el Régimen de Dedicación de Semiexclusiva a **EXCLUSIVA**, en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos al Prof. **Guillermo Ramón MARRO** (DNI N° 21913629), en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **02 de octubre de 2016.-**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

459

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 459/2016.